

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 05
(06 DE MAYO DE 2025)

“Por medio del cual se modifica el artículo décimo de la Resolución Rectoral 015 del 2024 “por medio del cual se aprueba el calendario académico del año 2025 de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA**”

La Rectora de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 29 de los estatutos y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política en el artículo 69 garantiza la autonomía universitaria, bajo el término que las Instituciones de Educación Superior podrán darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
2. Que, la ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior”, establece en su artículo 28 que, “la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.
3. Que, la Resolución Rectoral No. 015 del 22 de noviembre del 2024 “Por medio del cual se aprueba el calendario académico del año 2025 de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA**” en su **ARTÍCULO DÉCIMO**. Aprueba el calendario de matrícula y legalización de estudiantes antiguos para el periodo regular 2025-2, para todos los programas de formación de pregrado profesional, técnicos en sus diferentes campus (Bogotá, Bucaramanga, Tunja, Montería).
4. Que, en reunión con la Coordinación Financiera y Administrativa, la Coordinación de Presupuesto, y la Dirección Nacional de Planeación consideraron pertinente la adecuación del artículo décimo de la Resolución Rectoral 015 del 2024 bajo el precepto de garantizar liquidez institucional en el periodo de matrículas.
5. Que, los estatutos de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA** establecidos mediante Resolución 2515 del Ministerio de Educación Nacional, establece en su artículo 31 que el Consejo Académico es el órgano asesor del rector, y máximo órgano de gobierno de las facultades.
6. Que, los estatutos de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA** establecidos mediante Resolución 2515 del Ministerio de Educación Nacional, establece en su artículo 32 como funciones del Consejo Académico “Proponer el calendario de actividades académicas”.
7. Que, el Consejo Académico en Acta No. 05 de la reunión ordinaria del 06 de mayo de 2025, se analizó y aprobó por unanimidad modificar el artículo décimo de la Resolución Rectoral 015 de 2024 mediante la decisión No. 03, que aprobó el ajuste al calendario Académico 2025-II.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR: El artículo décimo de la Resolución Rectoral No. 015 del 22 de noviembre del 2024 “Por medio del cual se aprueba el calendario académico del año 2025 de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA**” quedando de la siguiente forma:

ARTÍCULO DÉCIMO. APROBAR el calendario de matrícula y legalización de estudiantes antiguos para el periodo regular 2025-2, para todos los programas de formación de pregrado profesional y técnicos en sus diferentes campus (Bogotá, Bucaramanga, Tunja, Montería), así:

ACTIVIDAD	FECHA		RESPONSABLE
	DESDE	HASTA	
Automatricula , registro de cursos y horarios (realizado por el estudiante)	09 de junio de 2025	06 de agosto de 2025	Registro y Control / Mercadeo / Cartera
Matrícula financiera ordinaria con descuento 5% pago contado (Aplica términos y condiciones)	09 de junio de 2025	21 de junio de 2025	Tesorería / Estudiante
Matrícula financiera ordinaria	22 de junio de 2025	30 junio de 2025	Tesorería / Estudiante
Matrícula financiera extraordinaria 1. Incremento del 15% sobre el valor de la matrícula autorizada para el programa - estudiantes antiguos	01 de julio de 2025	18 de julio de 2025	Tesorería / Estudiante
Matrícula financiera extraordinaria 2. Incremento del 30% sobre el valor de la matrícula autorizada para el programa	19 de julio de 2025	31 de julio de 2025	Tesorería / Estudiante
Inicio y finalización de clases del periodo académico	04 de agosto de 2025	22 de noviembre de 2025	Facultades
Legalización matrícula académica	09 de junio de 2025	06 de agosto de 2025	Estudiante
Baja masiva de cargas académicas	08 de agosto de 2025		Planeación
Recepción y atención de solicitudes de cambios de cursos (inclusiones y cambios de grupos) y su respectiva legalización	11 de agosto de 2025	16 de agosto de 2025	Planeación

Nota aclaratoria: La baja masiva de carga académica es un procedimiento administrativo que permite retirar todos los cursos académicos (asignaturas) seleccionados por un estudiante en un periodo académico determinado, siempre y cuando no haya legalizado su matrícula.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR: A toda la comunidad académica mediante los mecanismos institucionales existentes para dicho fin.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA: el presente acuerdo rige a partir de su fecha de promulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C. el SEIS (06) de MAYO de DOS MIL VEINTICINCO (2025)


MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ DUARTE
 Rectora y Representante Legal

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA

Proyectó: Daniel Hernando Corzo Arévalo - Director Nacional de Planeación
 Revisó: Jenny Alejandra Díaz Jaimes- Coordinadora Administrativa y Financiera
 Revisó: Franklin Martínez Fuentes- Coordinador de Presupuesto
 Revisó: Edwin Steve Sandoval Rueda- Asesor Jurídico Institucional
 Aprobó: Celia Esther Rodríguez Ramírez - Secretaria General